



Ayuntamiento

Villa, morador en la Diputación
 a D. H. con el debido respeto expone:
 ios de dos trozos de tierra blanca
 sitio de la Oja, de cavida el uno
 mas ó menos, y el otro como una
 la de arriba y con notorios lindes.
 darlo á mi hijo Francisco Lopez,
 ajuelo, por tiempo limitado, y
 objeto, he deliverado transferirle
 me en mis devidos tiempos, con
 nyo de tres años que es el que se
 fomento, y cumplidos que
 tado en que hoy se encuentran,
 en lo cual no se opone perjuicio alguno al Heredamiento,
 pues aun que es mayor porcion la tierra de riego prescuso,
 en que se ha de plantar el majuelo á la que tiene el rie
 go constante, solo se han de utilizar las mismas oras
 que á este se le conceden, segun la distribución de aguas
 que se acostumbra hacer cada ocho dias en dicho Par
 tido de Archival. Para poder poner en ejecución dicho pro
 yecto, es conveniente que el Diputado del citado Partido
 y cualesquiera otras personas de inteligencia interesadas